

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1373

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores del Reglamento de Compras creado por la Ordenanza Nº 1154.-

Que se deben modificar algunas Ordenanzas que afectan el Presupuesto Financiero del Año 2009 pero que deben perdurar en el tiempo mas allá del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que los valores de los insumos y productos que la Municipalidad adquiere y/o contrata han sufrido un considerable aumento.-

Que por ello los valores de las compras, realizadas de acuerdo a las Ordenanzas vigentes ha quedado desactualizado, por lo que es necesario adecuarlos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO 2009

CAPITULO I – MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE COMPRAS

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1154/2004, con las modificaciones del Artículo 3º de la Ordenanza 1317/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: *Los suministros por cuenta de terceros que se indican en el artículo 1º, se formalizarán mediante alguno de los siguientes procedimientos según corresponda:*

- a) **Compra por Caja Chica:** Cuando el monto de la compra no exceda la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) se utilizará el procedimiento denominado de "Caja Chica", el que deberá detallarse en el Reglamento de Compras.-
- b) **Compra o Contratación Directa:** Cuando el monto Presupuesto Oficial sea superior a pesos trescientos (\$ 300,00) e inferior o igual a pesos diez mil (\$ 10.000,00) se utilizará el procedimiento de Compra o Contratación Directa, con los requisitos que deberán detallarse en el Reglamento de compras.-
- c) **Concurso de precios "A":** Se aplicará esta modalidad en aquellos casos en que el Presupuesto Oficial ascienda por encima de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y hasta la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) con los requisitos que deberán detallarse en el Reglamento de Compras.-
- d) **Concurso de precios "B":** Se aplicará esta modalidad para aquellos casos en que el Presupuesto Oficial supere la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) y hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), con los requisitos que deberán detallarse en el Reglamento de Compras.-
- e) **Licitación Privada:** Cuando el monto del Presupuesto Oficial del suministro requerido supere los pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y no supere la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), se recurrirá a este procedimiento, con los requisitos que deberán detallarse en el Reglamento de Compras.-
- f) **Licitación Pública:** Por encima de un monto presupuestario de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), deberá recurrirse al procedimiento de Licitación Pública, con los requisitos que deberán detallarse en el Reglamento de Compras.-"

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-

Lic. Roxana Palma
Secretaria
Concejo Municipal de Firmat

Raúl Quevedo
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Firmat